

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 18 del acta de la sesión 5612-2013, celebrada el 4 de setiembre del 2013,

considerando que:

1. La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (*CNE*) solicitó, en oficio DE-OF-427-13, del 23 de julio del 2013, criterio del Banco Central de Costa Rica para contratar un Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales (*CR-X1010*) con el Banco Interamericano de Desarrollo por EUA\$100.000.000,00.
2. La legislación costarricense procura que el endeudamiento público no alcance niveles excesivos que comprometan la posición financiera de este sector y en consecuencia, pongan en riesgo la estabilidad macroeconómica del país.
3. El artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central establece que la entidad debe emitir dictamen cuando el Gobierno o las instituciones públicas intenten contratar empréstitos externos o en el interior del país. En este mismo sentido, el artículo 7 de la Ley 7010 establece que el dictamen del Banco Central será vinculante para la entidad solicitante.
4. La presente operación forma parte del Programa de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales del Gobierno de la República, el cual tiene como objetivo formalizar ante ese organismo internacional el compromiso proactivo del país para impulsar, con acciones concretas, el desarrollo efectivo de la gestión pública integral del riesgo de desastres naturales.
5. El crédito solicitado es de naturaleza contingente y se activaría ante la ocurrencia de algún desastre natural, según los criterios técnicos definidos en el contrato de préstamo. En razón de ello los efectos que pueda generar el uso de estos recursos sobre la balanza de pagos y los agregados monetarios requerirán de ajustes en la programación macroeconómica del período correspondiente.
6. Si bien la utilización de estos fondos tiene un efecto incremental sobre la razón de deuda pública a producto y existe preocupación por su trayectoria, ante el deterioro de las finanzas públicas de los últimos años, la provisión ex ante de cobertura financiera busca reducir el riesgo del impacto de desastres naturales sobre las cuentas fiscales (*combinación de mayores gastos, menores ingresos y restricciones incrementales en el acceso y costo de los recursos crediticios*).

dispuso en firme:

emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Gobierno de la República de Costa Rica contrate un Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales (*CR-X1010*), con el Banco Interamericano de Desarrollo, por EUA\$100.000.000,00.